

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

523 Procedimiento número 334/2008.

Demandante: Juan Pedro Martínez Almagro

Demandado: Industrias Metálicas del Segura, S.A., Murett, S.A. ETT, Fergo Consultores ETT, S.L.

Acción: Despido

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 334/08 seguido a instancia de Juan Pedro Martínez Almagro contra Industrias Metálicas del Segura, S.A., Murett, S.A. ETT, Fergo Consultores ETT, S.L., sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, 30 de diciembre de 2008.

Antecedentes de Hecho

Fundamentos Jurídicos

Fallo

Que desestimando la demanda de despido interpuesta por don Juan Pedro Martínez Almagro, contra las empresa Industrias Metálicas del Sureste, S.A., Murett S.A., ETT y Fergo Consultores, S.L., ETT; debo absolver a estas de aquella.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado y obliga ente gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso. En cuanto a la empresa condenada que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado, en el Banesto sito en Avd. de la Libertad s/n Edif. Clara, en esta ciudad, núm. de cuenta 3092000065-0334-08, asimismo, deberá constituir un depósito de 150,25 euros (25.000 ptas) en la mencionada Entidad Bancaria y núm. 3092000067-0334-08, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal, a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Fergo Consultores ETT, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en ésta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción

y publicación en el B.O.R y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de éste Juzgado.

En Murcia, 30 de diciembre de 2008.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

De lo Social número Uno de Murcia

525 Procedimiento número 1.438/2008.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 1.438/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Florencio Villanueva Sáez contra la empresa Castellana de Seguridad, S.A., sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 31 de marzo de 2009 a las 9:40, ante la Sala de Vistas n.º 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. Ronda Sur, Esquina C/Senda Estrecha s/n, 30011 Murcia y n.º de teléfono 968-817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Castellana de Seguridad, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a 12 de enero de 2009

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia, 12 de enero de 2009.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

De lo Social número Uno de Murcia

526 Procedimiento número 1.366/2008.

Doña Fuensanta Corbalán García, Secretaria Judicial en sustitución reglamentaria del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 1.366/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Mer-